

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5628 MADRID

D. Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración Judicial Accidental, del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

Hace saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concurso Abreviado n.º 832/2014 de AEPA, ASEMFORM Y APEC y ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, en cuyos autos se ha dictado auto de fecha 01.02.18 autorizando compraventa y auto de aclaración de fecha 02.03.18 y auto de aclaración de fecha 04.01.19 la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Autorizar la compraventa de:

Finca Registral n.º 2109, local comercial: 979.520,22 € y Finca Registral n.º 1287, Local Sótano comercial: 470.559,23 €, a favor de IMF INTERNETIONAL SCHOOL, S.L., con CIF B83074146, con las condiciones reseñadas en el escrito presentado por la Administración concursal de los siguientes bienes:

Urbana-local Comercial, finca registral 2109, al tomo 14000, libro 1289, folio 48, inscripción 7.ª del Registro de la Propiedad de Madrid n.º 43. IDUFIR 28167000647485.

Urbana-sótano Comercial, finca registral 1287, al tomo 807, libro 507, folio 4, inscripción 7.ª del Registro de la Propiedad de Madrid n.º 43. IDUFIR 28167000647478.

La presente autorización judicial y sus condiciones se anunciarán con la misma publicidad que corresponda a la subasta del bien y derecho afecto.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima la petición formulada por CAIXABANK, S.A., de rectificar el/la auto dictado/a en el presente procedimiento con fecha 01.02.18, en el sentido de que donde dice en la Parte Dispositiva Autorizar la Compraventa de: Finca Registral n.º 2109, local comercial: 979.520,22 € y Finca registral n.º 1287, local sótano comercial: 470.559,23 € debe decir: Autorizar la compraventa de: Finca Registral n.º 2109, local comercial: 1.000.000,00 € y Finca registral n.º 1287, local sótano comercial: 490.000,00 €.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el/la Auto de fecha 01.02.18 en el sentido de que donde dice: "...autoriza la compra a favor de IMF INTERNATIONAL SCHOOL, S.L..." debe decir "Se autoriza la compra de... a favor de IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL, S.L.

Y "Autorizar la compra de. .. Urbana local Comercial finca registral 2109 al tomo 14000. ..." debe decir "Autorizar la compra de. .. Urbana local comercial finca registral 2109 al tomo 1400. ..."

Líbrese el correspondiente edicto y el oficio al BOE para su publicación.

Contra la resolución que se notifica no cabe recurso sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (art. 214.4 LEC).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Madrid, 4 de enero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Espinosa Navarro.

ID: A190006660-1